

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

- 1.1 Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.
- 1.2 Datos de identificación.
- 1.3 Idioma.
- 1.4 Soporte presupuestal.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

- 2.1 Facturación del servicio y forma de pago.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 3.1 Calendario de celebración de eventos.
- 3.2 Junta de aclaraciones.
- 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.4 Acto de Fallo.
- 3.5 Propuestas conjuntas.

**4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

- 4.1 Documentación que deberá presentar el Prestador del Servicio.
- 4.2 Fecha para firmar el Contrato.
- 4.3 Causas generales de desechamiento.

**5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

- 5.1 Criterios de evaluación.
- 5.2 Adjudicación.
- 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

**6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**

- 6.1 Proposición técnica.
- 6.2 Proposición económica.
- 6.3 Documentación legal y administrativa.

**7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

- 7.1 Escrito que deberá presentar el Prestador del Servicio.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRASMX).**

**9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

- 9.1 Suspensión del procedimiento de contratación.
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación.
- 9.3 Rescisión, Suspensión y Terminación Anticipada de Contratación.
- 9.4 Declaratoria de deserto.
- 9.5 Cesión de derechos.
- 9.6 Propiedad intelectual.

**10. SANCIONES E INCONFORMIDADES**

- 10.1 Sanciones.
- 10.2 Inconformidades.
- 10.3 Controversias.
- 10.4 Penas Convencionales.

**ANEXOS**

**ANEXO 1** Anexo Técnico.

**ANEXO 2** Proposición económica.

**ANEXO 3** Acreditación de personalidad jurídica.

**ANEXO 4** Declaración de los artículos 71 y 90 de la Ley.

**ANEXO 5** Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.

**ANEXO 6** Declaración de integridad.

**ANEXO 7** Estratificación de la empresa.

**ANEXO 8** Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE.

**ANEXO 9** Consentimiento de acceso a terceros a sus datos personales.

**ANEXO 10** Modelo de Contrato.

**1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través de la Secretaría Administrativa (**LA CONVOCANTE**), con domicilio en Carretera Al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, emite la presente convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.
- b) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos: 6, Fracción IV y IX, 8 y 9 primer párrafo, 32, 33, 35 Fracción II y párrafo séptimo, 36, 39 Fracción I, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49,

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

50, 51, 55, 56, 71 Y 90 Asimismo los artículos 39, 45, 46, 47, 48, 51, 54, 84 y 88 de su Reglamento, en términos del 4to transitorio de la Ley en mención.

- c) Artículo 8 y 16 fracción III y VI de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- d) Numeral 14 fracciones II, IV y XX de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la APF. (D.O.F. 18.09.2020).
- e) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (numerales 4.2.2.1, 4.2.5.1, 4.2.6.1, 4.2.7.1, 4.3.1.1, 4.3.3.1, 4.3.4.1, 4.3.5.1, y demás aplicables a la presente convocatoria)
- f) Pobalines: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 11 de enero del 2021.
- g) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del sistema Compras MX.
- h) Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Última reforma publicada en el DOF el 5 de abril del 2016.
- i) Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020.
- j) Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015” así como lo diversos que los modifican.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la prestación del servicio, para el caso del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

**UPN:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.

**Prestador del Servicio:** La persona física o moral que celebre el pedido y / o Contrato.

**Representante:** Apoderado legal del licitante y prestador.

**Contrato:** Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la contratación de los servicios.

**Pobalines:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Compras MX:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

**SAT** Servicio de Administración Tributaria.

**SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 1.1 Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los interesados en participar deberán hacerlo exclusivamente a través del sistema Compras MX, utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los “**LICITANTES**”.

### 1.2 Datos de identificación.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Descripción de la Contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO..**

Convocante: La Universidad Pedagógica Nacional a través del Departamento de Adquisiciones.

Domicilio de la Convocante: Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Teléfonos y correos de la Convocante: 5630-9700, ext. 1190  
[materiales@upn.mx](mailto:materiales@upn.mx)  
[adquisiciones@upn.mx](mailto:adquisiciones@upn.mx)  
[servicios@upn.mx](mailto:servicios@upn.mx)

Área requirente: Departamento de Servicios.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, tiene el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar los “**LICITANTES**” que demuestren esta condición; se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo.

**1.3 Idioma.**

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.

**1.4 Soporte presupuestal.**

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por el Área de Recursos Financieros, en la partida:

No.	DESCRIPCIÓN
35701	MAQUINARÍA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

El objeto de este procedimiento es el siguiente:

La información para identificar este se encuentra detallada en el **Anexo 1.** (Anexo Técnico).



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

El “SERVICIO” objeto de esta contratación se adjudicará a un “LICITANTE” como se demuestra a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.	ÚNICA

La adjudicación se formalizará a través del modelo de Contrato que se presenta en el Anexo 10 de esta Convocatoria.

El “SERVICIO” objeto del presente procedimiento de contratación no estará sujeto a ofertas subsecuentes de descuento y se adjudicarán a un solo “LICITANTE”.

El modelo de Contrato (Anexo 10) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley en lo aplicable al presente procedimiento.

En atención a lo establecido en el Artículo 51 del “Reglamento”, se elige como método de evaluación el criterio “BINARIO”, debido a que los servicios solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado, esto es, sus características técnicas se encuentran definidas claramente.

El pago se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (Anexo 1) a la entrega y aceptación de los “SERVICIOS” efectivamente recibidos. Sólo procederá el pago de los “SERVICIOS” realmente prestados y aceptados a entera satisfacción.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el “PRESTADOR” acredite el “SERVICIO” objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 17 días hábiles, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el artículo 73 de la “Ley”, siempre y cuando el “PRESTADOR” remita de manera electrónica en formato PDF y en XML, la factura correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes al mes que transcurrió, misma que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha y que el “SERVICIO” se hayan recibido a entera satisfacción del “ÁREA REQUIRENTE”, en los términos establecidos en el Contrato respectivo, en el entendido de que si la factura no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación.

## 2.1. Facturación del servicio y forma de pago:

En términos del artículo 73 de la “Ley”, los pagos se realizarán de conformidad con la contratación realizada, previa comprobación, verificación y aceptación de este por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” el Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, el Mtro. Ulises Abel González García, o el “SUPERVISOR DEL SERVICIO” el Jefe del Departamento de Servicios, el Mtro. José Said Vera Galván.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

El monto correspondiente será pagado conforme a lo descrito en el “ANEXO TÉCNICO” (Anexo 1) en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad el “SERVICIO” proporcionados, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de la “LAASSP”, 89 y 90 de su “Reglamento”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare el “SERVICIO” proporcionado

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el “CFDI” y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros de la “CONVOCANTE”, quién validará el “CFDI” y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del “PRESTADOR”, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros de la “CONVOCANTE”, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el “CFDI” entregado para su pago presente errores o deficiencias, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o el “SUPERVISOR DE CONTRATO”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PRESTADOR” adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PRESTADOR” presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 73 de la “Ley”.

Para efectos de lo anterior, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de “LA UPN”, la documentación en original que compruebe el:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.**

En el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega del “SERVICIO” en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el “SERVICIO” sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o del “SUPERVISOR DEL CONTRATO” determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de “LA UPN” el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal siguiente: Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN-780829-QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica en formato PDF y XML para su validación, al correo electrónico que señale el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Así mismo, deberán integrar los siguientes datos fiscales:

Método de Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago:	03 – Transferencia electrónica de fondos
Uso de CFDI:	G03 – Gastos en general
Descripción:	Deberá integrar el número de contrato o en su defecto requisición a la cual se refiere el pago, así como el periodo del servicio.
Importe:	El importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

El pago del “SERVICIO” quedará condicionado al pago que “EL PRESTADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del “Reglamento”.

El pago correspondiente quedará sujeto a que “EL PRESTADOR” entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” será el responsable de verificar que “EL PRESTADOR” haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago de conformidad con el artículo 69, último párrafo de la “Ley”.

“LA UPN” no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que “LA UPN” está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “EL PRESTADOR” adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de “LA UPN” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, fracción I de las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el Servidor Público autorizado conforme a lo dispuesto en el numeral 89 de las “POBALINES”, autorizadas el 11 de enero de 2021.

#### 3.1 Calendario de celebración de eventos.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la “CONVOCANTE”, referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, sin la presencia física de los “LICITANTES”, conforme al calendario siguiente:

DETALLE DE ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria.	25 de agosto de 2025	16:00 horas	
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2025	14:00 horas	PLATAFORMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2025	14:00 horas	COMPRASMX
Fallo	12 de septiembre de 2025	14:00 horas	
Firma de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. (La fecha, hora y lugar específica, será notificada en la emisión del fallo)	9:30 a 15:00 horas.	A TRAVES DEL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DEL SISTEMA COMPRASMX

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

(quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento).

### 3.2 Junta de aclaraciones. (artículo 45 del Reglamento).

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente “CONVOCATORIA” y sus documentos, “LA UPN” celebrará este “ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES”.

En el evento de la “JUNTA DE ACLARACIONES” los “LICITANTES” podrán presentar sus preguntas sobre esta “CONVOCATORIA” y en general sobre cualquier aspecto de la “INVITACIÓN” que les permita aclarar cualquier duda que eviten errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus “PROPOSICIONES”, como en los aspectos relativos al “SERVICIO”.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a partir de la publicación de la “CONVOCATORIA” y a más tardar a 24 horas (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que tendrá lugar la “JUNTA DE ACLARACIONES”, en atención al Departamento de Adquisiciones, tomándose como su hora de recepción la que registre el sistema Compras MX al momento de su envío.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.**

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito mediante el cual los “LICITANTES” manifiesten su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, asentando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Las preguntas deberán ser presentados a través del sistema Compras MX, en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) y el escrito de interés en formato no editable.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “CONVOCATORIA”, indicando el numeral específico con el cual se relaciona la pregunta.

No serán atendidas las solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo antes establecido, o que no se acompañen con el escrito o que no se presenten de manera específica, según lo indicado en este numeral 3.2

En la fecha programada para llevar a cabo este evento, la “CONVOCANTE” levantará el acta en su etapa inicial mediante la cual se dará respuesta a las preguntas recibidas que cumplan los requerimientos antes referidos, y en su caso, asentando aclaraciones adicionales que considere conveniente, la cual será publicada en el sistema Compras MX el mismo día en que se levante. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la “CONVOCANTE” y que sea acreditable, el servidor público que presida la “JUNTA DE ACLARACIONES” informará a los “LICITANTES” si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de dar respuesta a las respuestas.

De conformidad con el artículo 46, Fracción II, segundo párrafo del “RLAASSP”, una vez publicada el acta inicial de la “JUNTA DE ACLARACIONES”, los “LICITANTES” contarán con un plazo que no podrá ser inferior a seis ni superior a 48 horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas por la “CONVOCANTE”, a las cuales se les dará respuesta nuevamente en el plazo que la “CONVOCANTE” considere necesario, lo cual será informado a los “LICITANTES”.

El acta inicial de la “JUNTA DE ACLARACIONES” y en su caso, la del cierre, será(n) publicada(s) en el sistema Compras MX el mismo día que se levanten, para efectos de notificación a los “LICITANTES” participantes. Será responsabilidad de éstos enterarse del contenido de la misma, a través de dicho sistema Compras MX, toda vez que cualquier modificación a la “CONVOCATORIA” de la “INVITACIÓN”, derivada del resultado de la “JUNTA DE ACLARACIONES”, será considerada como parte integrante de la presente “CONVOCATORIA”.

Cualquier modificación a la “CONVOCATORIA” de la “INVITACIÓN”, incluyendo las que resulten de la o las “JUNTA DE ACLARACIONES”, formará parte de la “CONVOCATORIA” y deberá ser considerada por los “LICITANTES” en la elaboración de su “PROPOSICIÓN”.

Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta “CONVOCATORIA”.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

### 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones (artículo 47 del Reglamento).

Se accederá al sistema Compras MX para verificar la presentación de proposiciones por este medio.

Se realizará la “APERTURA DE LAS PROPOSICIONES” que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la “CONVOCANTE”, así como en el sistema Compras MX, mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la “SHCP”.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y “APERTURA DE PROPOSICIONES”, por causas ajenas a la Secretaría de la “SHCP” o a “LA UPN”, no sea posible abrir los sobres que contengan las “PROPOSICIONES” enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las “PROPOSICIONES” contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del “LICITANTE”, en este caso, el “LICITANTE” acepta que su propuesta se tendrá por no presentada.

Terminada la “APERTURA DE LAS PROPOSICIONES” por cada “LICITANTE”, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.

Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del Servidor Público que lo presidió, nombres de los “LICITANTES” que presentaron “PROPOSICIÓN” y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el “FALLO”.

El acta será firmada por los Servidores Públicos de “LA UPN” que asistan al evento y publicada en el sistema Compras MX el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los “LICITANTES” participantes y será su responsabilidad enterarse del contenido su contenido a través del medio señalado.

La documentación que se reciba de las “PROPOSICIONES” en este evento será evaluada de forma cuantitativa conforme a la relación de anexos y demás documentación solicitada para participar en el procedimiento, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y el análisis técnico de su contenido.

La “CONVOCANTE” podrá diferir la fecha de celebración del “FALLO”, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las “PROPOSICIONES”, previa notificación a los “LICITANTES” de la nueva fecha.

Recibidas las “PROPOSICIONES” en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

La “CONVOCANTE” fijará una copia de las actas de la “JUNTA DE ACLARACIONES” y de presentación y “APERTURA DE PROPOSICIONES” en los estrados de la planta baja de su domicilio

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

referido en el numeral 1.2 de esta “CONVOCATORIA”, a partir del día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles.

**3.4 Acto de Fallo (artículo 49 de la Ley).**

El “ACTO DE FALLO” se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales 1.2 y 3.1 de esta “CONVOCATORIA”, evento al que se invitará a los representantes de la Oficina de Representación en “LA UPN”, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del Área requirente y/o del Área técnica, pero se efectuará sin la presencia física de los “LICITANTES”.

Con la notificación del “FALLO”, al “PRESTADOR” adjudicado le serán exigibles todos los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el “ACTA DE FALLO”, constituyéndose por ende en “PRESTADOR”.

Mediante el sistema Compras MX se notificará a los “LICITANTES” que el “ACTA DE FALLO” se encuentra a su disposición en dicho sistema.

Contra el “FALLO” no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico, de la publicación de las actas de “APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FALLO”, los “LICITANTES” y en su caso los “PRESTADORES” aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando “LA UPN” obtenga el registro de envío que genera automáticamente el sistema Compras MX.

La “CONVOCANTE” fijará un ejemplar del “ACTA DE FALLO” en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta “CONVOCATORIA”, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compras MX.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta “CONVOCATORIA” o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” podrán ser negociados. (art. 35 párrafo séptimo de la Ley).

**3.5 Propuestas conjuntas (artículo 44 del Reglamento).**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una “PROPOSICIÓN” sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la “PROPOSICIÓN” y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la “PROPOSICIÓN” deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas a través de los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Cuando la “PROPOSICIÓN” conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

Requisitos para la presentación de propuestas conjuntas.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de asociación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica;
  - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El “CONVENIO”, se presentará con la “PROPOSICIÓN” y, en caso de que a los “LICITANTES” que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho “CONVENIO”, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

- III. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la “CONVOCANTE”, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los “LICITANTES” que presentaron una proposición conjunta, el “CONVENIO”, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

a la “CONVOCANTE” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los “LICITANTES” o sus representantes deberán exhibir un escrito (Anexo 3) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

- a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En el caso de las “PROPOSICIONES” presentadas de manera conjunta, el escrito antes referido como anexo 3 deberá presentarse por cada uno de los asociados, y su incumplimiento será motivo de desechamiento de la “PROPOSICIÓN”.

#### 4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR

##### 4.1 Documentación que deberá presentar el Prestador

El “LICITANTE” que resulte ganador y con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, de manera exclusiva a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Compras MX, deberá de entregar en formato electrónico a los correos institucionales [materiales@upn.mx](mailto:materiales@upn.mx) y [adquisiciones@upn.mx](mailto:adquisiciones@upn.mx), así como en el Departamento de Adquisiciones de “LA UPN”, ubicado en Carretera al Ajusco número 24, planta baja, colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México (tel. 5630-9700 ext. 1190 o 1264), a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores a la fecha de la notificación del “FALLO”, en formato PDF, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

##### Persona moral

- a) Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- b) Escritura Pública del poder del representante legal.
- c) Identificación oficial con fotografía (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía) del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- e) Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- f) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

- g) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada la página del SAT). (No mayor a 5 días).
- h) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente del día que se presenta).
- i) Cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).

**Persona física**

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Identificación oficial con fotografía (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía) del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- e) Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- f) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- g) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en la página de internet del SAT). (No mayor a 5 días).
- h) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022 IMSS. (Vigente del día que se presenta).
- i) Cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).

**4.2 Fecha para firmar el Contrato**

El “PRESTADOR” deberá firmar el Contrato correspondiente exclusivamente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compras MX en la fecha, hora y domicilio establecidos por la “CONVOCANTE” en los numerales 3.1 y 1.2 de esta “CONVOCATORIA” o en su defecto, en lo indicado en el “ACTA DE FALLO” que corresponda. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al “PRESTADOR” se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente “PROPOSICIÓN” solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la “PROPOSICIÓN” originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta “CONVOCATORIA” y en el “ACTA DE FALLO” correspondiente. (artículo 49 de la Ley y 84 del Reglamento).

Asimismo, el “PRESTADOR” que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será acreedor a una posible sanción por parte de la Oficina de Representación en “LA UPN”, en términos del Artículo 89 de la “Ley”.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio de los servicios sea el mismo (artículo 74 de la Ley).

#### 4.3 Causas generales de desechamiento.

Sí no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta “CONVOCATORIA” y sus anexos.

Si se comprueba que entre los “LICITANTES” hayan acordado elevar los precios del servicio objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.

Si se comprueba que algún “PRESTADOR” se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “Ley”.

Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la “PROPOSICIÓN”.

### 5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1 Criterios de evaluación.

El “ÁREA REQUERENTE” realizará el análisis detallado de las “PROPOSICIONES TÉCNICAS” bajo el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo siguiente:

Verificarán que los servicios ofertados en las “PROPOSICIONES TÉCNICAS” y demás requisitos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo 1 y numeral 6.) cumplan con las características y especificaciones requeridas por “LA UPN”.

Por lo que se refiere a las “PROPOSICIONES ECONÓMICAS” (numeral 6.2), el Departamento de Adquisiciones verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos de esta “CONVOCATORIA”, incluyendo la vigencia y que sus precios sean fijos hasta la total entrega de los servicios durante la vigencia del contrato.

El Departamento de Adquisiciones verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral 6.3, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta “CONVOCATORIA” y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

La investigación de mercado deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del “Reglamento”. Se entenderá por precio no aceptable, aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma “INVITACIÓN” (artículo 5, fracción XIV de la Ley).

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

La “**CONVOCANTE**” podrá desechar aquellos precios ofertados que derivado del análisis económico resulten no aceptables para “**LA UPN**” (artículo 51 apartado A del Reglamento).

En caso de que se presente un error de cálculo en las “**PROPOSICIONES**” presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA UPN**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la “Ley”; si al “**LICITANTE**” a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la “Ley” sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere al artículo 90 de la “Ley”.

## 5.2 Adjudicación

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Contrato se adjudicará al “**LICITANTE**”, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en la “**CONVOCATORIA**” de la “**INVITACIÓN**”, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**LA UPN**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA UPN**”, el Contrato se adjudicará al “**LICITANTE**” que ofrezca el precio más bajo en términos del artículo 47 de la “Ley”.

Si derivado de la evaluación de las “**PROPOSICIONES**” se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**”, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 48 de la “Ley”, se dará preferencia a las empresas cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del “**LICITANTE**” que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la “**CONVOCANTE**”.

## 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del Contrato, será conforme al Anexo Técnico (Indivisible) y la presentará el “**LICITANTE**” adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo (artículo 70 de la Ley), y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación a disposición de “**LA UPN**”, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Fracción IV, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever el Modelo de Póliza de Fianza y contener como mínimo las declaraciones estipuladas conforme al artículo segundo, numeral 2 de las “**DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones,



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas." Publicadas en el DOF el día 15 de abril del año 2022.

A continuación, se inserta el modelo de Fianza correspondiente:

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).  
(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción I y artículo 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Página 19 de 82



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total, afianzado; siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garanticé en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.**

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
  4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
  5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
  6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

#### **6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**

- 6.1 **Proposición técnica.** Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señaladas en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).
- 6.2 **Proposición económica.** Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta "**CONVOCATORIA**", y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que, durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos e incondicionados (**ANEXO 2**).
- 6.3 **Documentación legal y administrativa.**

Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

El “PRESTADOR” deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Contrato correspondiente.

- a) Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personal morales, de la persona que firme la proposición.
- b) Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).

Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “Ley” (ANEXO 4).

Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 5).

Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA UPN” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento; u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (ANEXO 6).

Escrito mediante el cual el Licitante indique la estratificación de su empresa (ANEXO 7).

Para el representante legal, que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y está constituida conforme a la legislación aplicable.

Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la “Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales” (ANEXO 8).

Los escritos y declaraciones antes señaladas aceptan texto de manifestación libre. Si alguno requiriera por disposición oficial de formalidad alguna, el formato se incluirá como anexo de esta “CONVOCATORIA”. Deberán entregarse preferentemente en papel membretado del Licitante y deberán firmarse autógrafamente por su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 7.1 será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Los Licitantes que participen mediante convenios de asociación deberán presentar de cada asociado la documentación referida en el numeral 6.3 así como el convenio de asociación debidamente firmado, cumpliendo con los requisitos del punto 3.5, fracción II de esta “CONVOCATORIA”. La falta de presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la proposición.

Las proposiciones técnicas, económicas y la documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, deberá encontrarse, de manera obligatoria, foliadas individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, estar debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa todas y cada una de las fojas y no deberán tener tachaduras ni enmendaduras. (artículo 50 del Reglamento).

## 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA DICHO ACUERDO, PUBLICADA EN DICHO ÓRGANO INFORMATIVO 19 DE FEBRERO DE 2016 y el 28 de febrero de 2017, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo antes mencionado y éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en la página de internet del Diario Oficial de la Federación;
- b) Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos video grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
- c) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Oficina de Representación en esta institución, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

### 7.1 Escrito que deberá presentar el prestador.

Los Licitantes deberán presentar por escrito, su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a sus datos personales. (Anexo 9)

## 8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRAS MX):



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema Compras MX.

Las Proposiciones, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el Anexo 1 (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente “CONVOCATORIA”, así como contener los documentos señalados en el numeral 6.3 de esta “CONVOCATORIA”, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: JPG o GIF. La presentación en otro formato diferente será motivo para que la “CONVOCANTE” deseche la proposición. Así mismo deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el Licitante (Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento).

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el Impuesto al Valor Agregado desglosado (fracción IV del artículo 40 de la Ley)

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través del sistema Compras MX.

Los Licitantes para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la “CONVOCANTE”, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la “CONVOCANTE”, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la UPN.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante Compras MX.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a Compras MX o a la “CONVOCANTE”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Aperfura de Proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la “CONVOCANTE” difundirá en Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX (DOF 28-06-2011)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

En caso de interrupción del sistema Compras MX, la “**CONVOCANTE**” podrá verificar en presencia de la Oficina de Representación en la UPN y de la Dirección de Servicios Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.

## 9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

### 9.1 Suspensión del procedimiento de contratación. (artículo 100 de la Ley)

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de estos deriven siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley (artículo 51 cuarto párrafo de la Ley).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

### 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta “**CONVOCATORIA**” podrá cancelarse en los casos siguientes:

Caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dichos servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA UPN”.

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta “**CONVOCATORIA**”, se avisará a todos los involucrados a través del sistema Compras MX.

### 9.3 Recisión, Suspensión y Terminación Anticipada del Contrato (artículo 77 de la Ley).

Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el “**PRESTADOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el “**PRESTADOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles expónga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes;



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PRESTADOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al “PRESTADOR” dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará un finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a “LA UPN”, el Titular del Área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar al Área de Recursos Materiales y Servicios suspender el servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar al Área de Recursos Materiales y Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago de los servicios que hubiesen sido efectivamente prestado y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 80 de la Ley, previa solicitud fundada y documentada por parte del “PRESTADOR”.

La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión de la Oficina de Representación en la dependencia o entidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al “PRESTADOR” de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (artículo 78 de la Ley).

#### 9.4 Declaratoria de desierto (artículo 51 de la Ley y 58 del Reglamento).

Esta “**CONVOCATORIA**” podrá declararse desierta en los siguientes casos:

Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la “**CONVOCATORIA**”.

#### 9.5 Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro (artículo 67 de la Ley).

#### 9.6 Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad intelectual de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**PRESTADOR**” según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de “**La UPN**”, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables.

### 10 SANCIONES E INCONFORMIDADES.

#### 10.1 Sanciones (artículo 90 de la Ley).

Serán sancionados los Licitantes o “**PRESTADORES**” por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando infrinjan las disposiciones de la Ley.

Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fijado el término para la formalización del primer Contrato no formalizado.

Los “**PRESTADORES**” a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Los “PRESTADORES” que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación.

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley, y aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley.

**10.2 Inconformidades.** (artículo 40, fracción XVII, 95 numerales I, II y III y 96 de la Ley)

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de Compras MX.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o “INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” que se indican a continuación:

**I. La convocatoria a la Licitación y las Juntas de Aclaraciones.**

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya manifestado su interés en participar en la presente “CONVOCATORIA”; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última Junta de Aclaraciones.

**II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: (artículo 96 de la Ley).

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de Licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la “**CONVOCANTE**”, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la “**CONVOCANTE**” y el tercero interesado, teniendo tal carácter el Licitante a quien se haya adjudicado el Contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de Compras MX, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

#### 10.3 Controversias. (artículo 109 de la Ley).

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del Contrato, celebrado como resultado de este procedimiento Licitatorio, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la conciliación a que se refiere el artículo 109 de la Ley. De subsistir controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de Compras MX, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compras MX, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

#### 10.4 Penas Convencionales. (artículo 75 de la Ley).

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto del servicio, asimismo la suma de los importes de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. Se estipula



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

que el porcentaje de la pena convencional será del 2% (DOS POR CIENTO) del valor total de los servicios no prestados oportunamente (sin agregar el I.V.A.), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual será del 10% (DIEZ POR CIENTO) y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 66, en el primer párrafo del artículo 75 de la "Ley"; 96 de su "Reglamento" y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

1. Área Requiere:

El Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Servicios.

2. Objeto de la contratación:

El Departamento de Servicios en su carácter de área requirente, solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de los Salones de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, en lo sucesivo "EL SERVICIO".

3. Objetivo de la contratación:

Se requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de los Salones de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, consiste en mantener y conservar en óptimas condiciones de funcionamiento el mobiliario de los salones, con la finalidad de prolongar la vida útil de los servicios muebles usados por la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica nacional unidad Ajusco.

3.1 De la administración de la contratación y la supervisión de "EL SERVICIO":

El servidor público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL SERVICIO" de conformidad con el artículo 2 fracciones I, II, III Y III Bis, del "RLAASSP" y el numeral 89 letra J, de los POBALINES de "LA UPN", será el Mtro. Ulises Abel González García, Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, en lo sucesivo "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", la cual tendrá la facultad para administrar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, el Área de Recursos Materiales y Servicios designa como supervisor de "EL SERVICIO" al Mtro. José Said Vera Galván, Jefe del Departamento de Servicios, el cual estará facultado para recibir el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de los Salones de la Universidad Pedagógica Nacional

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Unidad Ajusco, en ese sentido, el Departamento de Servicios se apoyará en el ciudadano Mario Enrique Villanueva González para verificar el servicio y aceptar el cumplimiento del mismo.

**4. De la vigencia y lugar de la prestación de “EL SERVICIO”:**

Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación o fallo y hasta 31 de diciembre de 2025.
Lugar:	Unidad 092 “Ajusco”: Ubicada en Carretera al Ajusco número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación territorial Tlalpan., Código Postal 14200, Ciudad de México.

**5. Descripción de “EL SERVICIO”:**

“EL SERVICIO” se prestará a lo siguiente, propiedad de “LA UPN”:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento de mesa, cambio de madera lateral y superior, con remaches, incluye cintillo del mismo color de las tablas, cambio de niveladores, soldar redondo de 1/2 en los laterales, enderezar y soldar tubo de 2.5 pulgadas, soldar solera de 2x3x3/16 para estabilidad en base de mesa, lijado y pintado en color negro brillante y cambio de regatones en los laterales de la mesa.	PIEZA	425
2	Mantenimiento de sillas, incluye soldar base, remachar y cambiar asiento de plástico, cambio de 4 tapas lijado y pintura general en color negro brillante.	PIEZA	320
3	Mantenimiento de mesa, cambio de niveladores, soldar redondo de 1/2 en los laterales, enderezar y soldar tubo de 2.5 pulgadas, soldar solera de 2x3x3/16 para estabilidad en base de mesa, lijado y pintado en color negro brillante y cambio de regatones en los laterales de la mesa.	PIEZA	1535

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

4	Mantenimiento de sillas, incluye lijado pintura negra brillante, cambio de remaches, cambio de 4 tapas.	PIEZA	3195
---	---	-------	------

El Prestador de Servicios, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR**”, otorgará una garantía de todas las partes suministradas a “**LA UPN**” por un periodo de un mes contra defectos de fabricación y mal manejo en su traslado y entrega, por lo que deberá sustituir aquellas partes suministradas que se entreguen o coloquen en los equipos y que presenten algún problema o defecto, sin costo adicional para la “**LA UPN**”.

6. **Calendarización del servicio:**

“**EL SERVICIO**” se tendrá que realizar de acuerdo a los numeral 5 del presente Anexo Técnico, donde deberá ser atendido los días hábiles y coordinado con el área requirente en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas durante la vigencia del contrato, así como tener la capacidad y disponibilidad para poder realizar todas las maniobras necesarias para prestar “**EL SERVICIO**”, así como para poder realizar las pruebas de resistencia y funcionalidad durante la totalidad de la vigencia del servicio.

7. **Confidencialidad:**

Toda la información que sea intercambiada entre “**LA UPN**” y “**EL PRESTADOR**” adjudicado en virtud del contrato que se formalice, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a “**LA UPN**”.

“**EL PRESTADOR**” adjudicado se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto “**EL CONTRATO**”, respetando los derechos que sobre la información sobre la “**LA UPN**” y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

8. **Responsabilidad laboral:**

“**EL PRESTADOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de “**EL SERVICIO**”, deslindeando de toda responsabilidad a “**LA UPN**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

En virtud de que se trata de un contrato de prestación de servicios regulado por la Ley Administrativa, este instrumento adquiere dicha naturaleza y, en consecuencia, no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos de “**EL PRESTADOR**” con “**LA UPN**”, por lo que si para el cumplimiento del mismo, “**EL PRESTADOR**” contrata personal a su servicio, manifiesta a “**LA UPN**” que dicho personal no estará bajo la dirección de “**LA UPN**” y no tendrá con ésta ninguna relación laboral, ni de otra naturaleza jurídica,



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.**

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

y por consiguiente está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

Por lo tanto, “**EL PRESTADOR**” se obliga expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio de sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, que llegaren a intentar en contra de “**LA UPN**” y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que “**EL PRESTADOR**” deberá resarcir a “**LA UPN**” de todo daño o perjuicio que éste pudiera surgir por las relaciones antes descritas eximiéndolo de todo ello.

Asimismo, “**EL PRESTADOR**” se obliga a contratar por su exclusiva cuenta, siempre cuidando de no incurrir en los supuestos consignados en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, al personal que sea necesario para cumplir oportuna y adecuadamente con los servicios pactados en este contrato.

“**EL PRESTADOR**” deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, “**EL PRESTADOR**” libera a “**LA UPN**” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto, materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA UPN**”, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe intermediación, sustitución o solidaridad patronal por parte de “**LA UPN**”.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “**LA UPN**” se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contratación a causa de alguna decisión de autoridad competente, “**EL PRESTADOR**” se obliga a restituir de inmediato a “**LA UPN**” la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de contraprestación por los servicios prestados.

**9. Penas convencionales y deductivas:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LAASSP**”, se aplicará una pena convencional y deductiva del 2% (dos por ciento), sobre el costo de los servicios no realizados o extemporáneos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. “**LA UPN**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PRESTADOR**”.

En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, “**EL PRESTADOR**” deberá realizar de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para “**LA UPN**”; no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “**EL PRESTADOR**” deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas, se aplicarán en la factura de pago que “**EL PRESTADOR**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el “**LA UPN**” tenga cuantificada la deducción y pena convencional correspondiente.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

10. Garantía de cumplimiento:

“EL PRESTADOR” se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, mediante fianza original invisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total de “EL CONTRATO”. “EL PRESTADOR” se obliga a entregar a “LA UPN” la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a los artículos 77 de “LA LAASSP”.

11. Forma de pago:

En términos de los artículos 65 y 73 de la "LAASSP", el pago será en una sola exhibición de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de este por “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

El CFDI o Factura Electrónica deberá ser presentada de manera electrónica al correo: [servicios@upn.mx](mailto:servicios@upn.mx) para su revisión y visto bueno del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. En caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a “EL SERVICIO”, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” lo indicará por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

“LA UPN” cubrirá el pago de “EL SERVICIO” objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que “EL PRESTADOR” acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de “LA UPN”, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de “LA UPN”, para que los pagos procedan.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare “EL SERVICIO” proporcionado.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de diecisiete días hábiles siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre de “EL PRESTADOR”, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

Para efectos de lo anterior, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o “EL SUPERVISOR” del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de “LA UPN”, la documentación soporte, en original que compruebe los servicios que se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando “EL SERVICIO” sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del administrador del contrato o del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de “LA UPN” el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de “LA UPN” con domicilio fiscal: Carretera al Ajusco Número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1 y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de “EL SERVICIO” quedará condicionado al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido “EL CONTRATO”, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que “EL PRESTADOR” entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de “EL CONTRATO” y “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o el supervisor será el responsable de verificar que “EL PRESTADOR” haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que “LA UPN” está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “EL PRESTADOR” adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de “LA UPN” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

12. Anticipos:

“LA UPN” no otorgará ninguna clase de anticipo.

13. Propuesta económica:

“EL PRESTADOR” deberá presentar su propuesta de manera impresa, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha.
- Descripción de la propuesta económica.
- Precio desglosado.
- Nombre de la persona física o moral con razón social.
- RFC de la persona física o moral.
- Vigencia de la propuesta económica.
- Correo electrónico.
- Teléfono (celular y oficina).
- Nombre completo de contacto oficial.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

- Firma autógrafa.
- Dirección de la persona física o moral.
- Dirigidas al Titular del Departamento de Adquisiciones.

Además de lo anterior, “EL PRESTADOR” deberá presentar lo siguiente:

Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Míscelánea Fiscal para 2025, publicada en la página del SAT).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022 (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMEs).
- Currículum.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada).
- Para dar cumplimiento a la carta de “No conflicto de Intereses” tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de “Integridad” (Firmada en original en hoja membretada).

Persona física:

- Copia del acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, vigente).
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

- Estado de cuenta Bancario (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página de internet del SAT).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22deseptiembre2022 (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMES).
- Currículum.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada).
- Para dar cumplimiento a la carta de “No conflicto de Intereses” tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de “Integridad” (Firmada en original en hoja membretada).

**“EL PRESTADOR”** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido a **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, **“LA UPN”** no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido de **“EL PRESTADOR”**.

**14. Criterio de evaluación:**

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, que funge como área solicitante.

**15. Rescisión administrativa:**

**“LA UPN”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento **“EL CONTRATO”**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de “EL CONTRATO” por parte de “LA UPN” son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que “EL PRESTADOR” no proporcione a “LA UPN” los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de “EL SERVICIO”, motivo de esta contratación.
- c) Si subcontrata “EL SERVICIO” en materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR” previstas en “EL CONTRATO”.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando “EL PRESTADOR” incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando “EL PRESTADOR” incurra en negligencia respecto a “EL SERVICIO” pactado en “EL CONTRATO” formalizado, sin justificación para “LA UPN”.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en “EL CONTRATO” formalizado.
- j) Si “LA UPN” o cualquier otra autoridad detecta que “EL PRESTADOR” proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación de “EL CONTRATO” o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de “EL PRESTADOR” en el supuesto de que “LA UPN” le formulen una reclamación con motivo de “EL SERVICIO”.
- l) En caso de que “EL PRESTADOR” modifique el precio de “EL SERVICIO” en materia de la presente contratación o durante la vigencia de “EL CONTRATO” formalizado, sin autorización de “LA UPN”.
- m) Por suspensión injustificada de “EL SERVICIO” que afecte la operación de “LA UPN”.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de “EL CONTRATO” que se formalice a un prestador de servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de “LA UPN”.
- o) Cuando “EL PRESTADOR” no atienda las observaciones señaladas en “EL SERVICIO” el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR”, “LA UPN” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 77 de “LA LAASSP”.

16. Confidencialidad:

Toda la información que sea intercambiada entre “LA UPN” y “EL PRESTADOR” en virtud de “EL CONTRATO”, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública o por la Ley correlativa aplicable a “LA UPN”.

“EL PRESTADOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto de “EL CONTRATO”, respetando los derechos que sobre la información de “LA UPN” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

se suscriba y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

#### ANEXO 2

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de 2025.

Universidad Pedagógica Nacional  
Carretera Picacho-Ajusco no. 24  
Col. Héroes de Padierna  
Demarcación Territorial Tlalpan  
Ciudad de México, C.P. 14200.

**PROPUESTA ECONÓMICA. PARTIDA UNICA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº**

Nombre del Licitante:	Registro Federal de Contribuyentes
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

Importe con letra (\_\_\_\_\_ 00/100 m.n.)

Derivado de que las celdas permitidas para capturar las proposiciones económicas en el sistema electrónico ComprasMX no se ajustan a los términos requeridos por la Convocante para esta invitación, los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este Anexo 2 “Proposición Económica”, misma que deberán adjuntar en la sección “proposición económica”, la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición;

A tentamiento

El Licitante

Nombre del Representante legal

Manifestar que:

- Los precios serán firmes hasta la total entrega los servicios.
- Vigencia de la proposición económica.

Notas:

- 1.- El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.
- 2.- Se deberá anexar al presente formato, el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

- 3.- Se deberá cargar un archivo en formato de Excel su propuesta económica y deberá contener el desglose de las descripciones, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

### ANEXO 3

#### ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Demarcación Territorial o Municipio:

Entidad Federativa:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Nombre del apoderado o representante del Licitante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:

No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:

Fecha:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:

Descripción del objeto social:

Correo electrónico:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre del Representante legal

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Notas: 1.-El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.

- 2.- En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.
- 3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 4.- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como N/A.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90 DE LA LEY**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Universidad Pedagógica Nacional  
Carretera Picacho-Ajusco no. 24  
Col. Héroes de Padierna  
Demarcación Territorial Tlalpan  
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	IA-11-A00-011A00001-N-29-2025
DESCRIPCIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 71 Y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con esa Universidad, que se derive del procedimiento de contratación referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, prestadores físicos o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

Atentamente  
Nombre de la empresa

C. \_\_\_\_\_  
Representante legal



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA  
NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Para dar cumplimiento a la declaración de "No conflicto de intereses", el Licitante tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde al finalizar la declaración correspondiente donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Universidad Pedagógica Nacional  
Carretera Pichacho-Ajusco no. 24  
Col. Héroes de Padierna  
Demarcación Territorial Tlalpan  
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	<b>IA-11-A00-011A00001-N-29-2025</b>
DESCRIPCIÓN:	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.</b>

En cumplimiento del artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el personal de esta empresa o a través de interpósoita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos de la UPN a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de contratación antes referido.

A tentamente  
Nombre de la empresa

C.  
Representante legal



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

Universidad Pedagógica Nacional  
Carretera Picacho-Ajusco no. 24  
Col. Héroes de Padierna  
Demarcación Territorial Tlalpan  
Ciudad de México, C.P. 14200.  
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFAC), y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre de la empresa (5)

C.

Representante legal (9)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**ANEXO 8**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE"**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Universidad Pedagógica Nacional  
Carretera Picacho-Ajusco no. 24  
Col. Héroes de Padierna  
Demarcación Territorial Tlalpan; Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	IA-11-A00-011A00001-N-29-2025
DESCRIPCIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

( Razón Social ) , manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que esta empresa conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

Protesto lo necesario

A t e n t a m e n t e

Nombre de la empresa

C.

Representante legal

"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales"

El compromiso de México en el Combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a los "PRESTADORES" y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las transacciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.  
El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales de inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar caso de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicio a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados; Informes financieros fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegibles.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a los “PRESTADORES” físicos o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:**

- I. El Servidor Público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones: Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valorable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los servicios, promesa o prestación excede de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI. Cohecho a Servidores Públicos extranjeros**

**Artículo 222 bis.** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicio:

- I. A un Servidor Público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO,

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

II. A un Servidor Público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera el ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por el Reglamento respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

#### ANEXO 9

#### CONSENTIMIENTO DE ACCESO PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025.

Universidad Pedagógica Nacional  
Carretera Picacho-Ajusco no. 24  
Col. Héroes de Padierna  
Demarcación Territorial Tlalpan  
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	IA-11-A00-011A00001-N-29-2025
DESCRIPCIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_, doy mi consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales de mi representada.

#### ANEXO 10



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

## MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", (**SÓLO SI EL PRESTADOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**).
- I.2 Conforme a lo dispuesto por (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGAN LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que "**EL PRESTADOR**" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PRESTADOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PRESTADOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas; y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PRESTADOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PRESTADOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(s) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "**EL PRESTADOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAGO:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PRESTADOR" que el monto mínimo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (**TIPO DE MONEDA**) es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**), por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en (**TIPO DE MONEDA**), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con "**EL PRESTADOR**", que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con "**EL PRESTADOR**", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PRESTADOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO \_\_\_\_\_**" que forma parte integrante de este contrato.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los servicios.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PRESTADOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PRESTADOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PRESTADOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PRESTADOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PRESTADOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

"**EL PRESTADOR**" deberá presentar la información y documentación que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PRESTADOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el (**ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO**).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (**ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS**) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detectén defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PRESTADOR**” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (**INCORPORAR FECHA DE INICIO**) al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO**).

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **"PRESTADOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PRESTADOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**INSTRUCCIÓN:** EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"**EL PRESTADOR**" se obliga con "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

**INSTRUCCIÓN:** EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

"**EL PRESTADOR**" entregará a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la "LAASSP"; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "**EL PRESTADOR**".

**INSTRUCCIÓN:** EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

##### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PRESTADOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PRESTADOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PRESTADOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PRESTADOR**" se obliga a entregar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PRESTADOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PRESTADOR**".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "**EL PRESTADOR**" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "**EL PRESTADOR**" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "**EL PRESTADOR**" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (**UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a "**EL PRESTADOR**" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

"EL PRESTADOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PRESTADOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PRESTADOR**" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- Extender a "**EL PRESTADOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PRESTADOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PRESTADOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PRESTADOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**INSTRUCCIÓN:** PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los servicios y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus servicios o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"**EL PRESTADOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los servicios e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (**ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS**) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PRESTADOR**", mismos que no serán repercutidos a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PRESTADOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "**LAASSP**" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "**LAASSP**".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PRESTADOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PRESTADOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PRESTADOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PRESTADOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "**EL PRESTADOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la "**LAASSP**" y 102, fracción II, de su Reglamento, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PRESTADOR**", aquellos servicios que hubiesen sido

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PRESTADOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PRESTADOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
  - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
  - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
  - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
  - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
  - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
  - j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP**
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

**INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."**

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato;
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" comunicará por escrito a "**EL PRESTADOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PRESTADOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PRESTADOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PRESTADOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" establecerá con "**EL PRESTADOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PRESTADOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".



#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"**EL PRESTADOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



"**EL PRESTADOR**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "**EL PRESTADOR**" exime expresamente a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "**EL PRESTADOR**", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", "**EL PRESTADOR**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida; al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LOS SALONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-29-2025

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:**  
**"EL PRESTADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)